

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1445

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 2.4.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas de minimis del Consell Insular de Menorca para la mejora de la competitividad de las empresas del sector lácteo menorquín para el año 2019 con las mismas bases reguladoras del año 2017, sustituyendo las referencias al año 2015 para el año 2017, las referencias al año 2016 para el año 2018 y las del año 2017 por el año 2019 (exp. 3305-2019-000001)

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo de 10 de diciembre de 2018 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Menorca (PES) del CIM para el año 2019. El PES establece la previsión de la actividad subvencionadora en la línea de fomento de actividades de interés general, dentro del marco normativo establecido para la concesión de subvenciones. Una de las líneas de subvención incluidas en este PES es la ayuda a las empresas del sector lácteo.

2. El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las empresas comercializadoras de queso con denominación de origen protegida, por los gastos generados por actuaciones de promoción que lleve a cabo y que estén encaminadas a mejorar la comercialización de sus productos con DOP , desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas lácteas menorquinas.

3. El Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes del CIM tiene la intención de aprobar una la convocatoria de ayudas para las empresas del sector lácteo comercializadoras de queso con denominación de origen protegida Mahón-Menorca, con una dotación presupuestaria de 90.000 € de la partida 6.41900.4790000 del presupuesto del 2019, por los gastos generados por las diferentes actuaciones promocionales que realicen y que estén encaminadas a mejorar la comercialización de sus productos con DOP.

4. Mediante el Decreto de Presidencia núm. 534/2017, de 27 de noviembre, se aprobaron las bases y la convocatoria de ayudas del CIM para la mejora de la competitividad de las empresas del sector lácteo menorquín para el año 2017, y se publicó en el BOIB núm . 147 de 2 de diciembre de 2017.

5. Dado que no hay cambios en la normativa específica que regula estas ayudas, la convocatoria de este año se regirá por las bases aprobadas el año 2017 sustituyendo las referencias al año 2015 para el año 2017, las referencias al año 2016 para el año 2018 y las del año 2017 por el año 2019.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2019, que se regirá por las bases aprobadas mediante el Decreto de Presidencia núm. 534/2017, de 27 de noviembre, y que se publicaron en el BOIB núm. 147 de 2 de diciembre de 2017, sustituyendo las referencias al año 2015 para el año 2017, las referencias al año 2016 para el año 2018 y las del año 2017 por el año 2019, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria:

Partida	Cuantía máxima
5.41900.4790000 Comercializadores de queso Mahón para acciones de promoción	90.000

b) El plazo de presentación de solicitudes y de justificación finalizará día 5 de noviembre de 2019.

c) La instructora de este expediente es la funcionaria del CIM Helena Fonolleda Gómez, jefe de negociado de Sa Roqueta



d) Aprobar la composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas:

- Presidente: Miquel Company Pons, consejero ejecutivo del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes
- Secretario / a: un / a funcionario / a del Departamento
- Titulares:
 - Pilar Carrasco Pons, directora insular del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes
 - Helena Fonolleda Gómez, técnica agrícola y jefe de negociado de Sa Roqueta
 - José María Mir Orfila, técnico agrícola del CIM
 - Francisca Llabrés Riudavets, técnica media de gestión del CIM

Segundo.- Remitir la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma previa a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 12 de febrero de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

